



VENTAJAS DEL SISTEMA

El sistema de acreditación supone una importante ventaja tanto para las empresas que buscan un ingeniero en su plantilla como para el propio profesional, que contará con un certificado que pondrá en valor su trayectoria profesional.

BENEFICIOS DE LA ACREDITACIÓN

Los colegiados con la Acreditación DPC lograrán un reconocimiento de su trayectoria profesional y fijarán unos objetivos en la misma. Obtendrán mayor visibilidad profesional, facilitarán su movilidad y contarán con una bolsa de empleo.

Cogiti implanta el sistema de acreditación de desarrollo profesional continuado

El Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial, Cogiti, acaba de implantar el sistema de acreditación que beneficiará a ingenieros y empresas.

REDACCIÓN. OURENSE
economia@atlantico.com

El Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial (Cogiti), acaba de implantar el sistema de acreditación DPC (Desarrollo Profesional Continuado) de Ingenieros, promovido por el Consejo General y el Colegio Oficial y que supone la implantación de un procedimiento de acreditación del Desarrollo Profesional Continuo (DPC), que documentalmente certifica la competencia profesional, compuesta por formación y experiencia adquirida a lo largo de la vida profesional del ingeniero. La acreditación no es un título más, sino una fuente de servicios y ventajas para los colegiados, las empresas, la administración y la sociedad en general.

Supone una importante ventaja tanto para las empresas que buscan un ingeniero en su plantilla, ya que conocerán el nivel de competencia del ingeniero, homologado a niveles europeos, y tendrá la seguridad de elegir aquel con el nivel más idóneo para el proyecto que quiere realizar, como para el propio profesional, que contará con un certificado que pondrá en valor su trayectoria profesional, favorecerá los procesos de incorporación a proyectos y empresas y servirá de garantía para las aseguradoras en materia de responsabilidad civil. "Es una brisa de aire fresco en nuestra profesión que permite adelantarnos a las normativas de la Comunidad Europea en materia de reconocimiento de competencias profes-



José Antonio Galdón Ruiz, presidente del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial. MARCOS ATRIO

EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN ESTÁ ABIERTO A TODOS LOS PROFESIONALES O RECIÉN TITULADOS

sionales en beneficio de la empleabilidad, movilidad y competitividad", comenta José Antonio Galdón Ruiz, presidente del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial.

El sistema DPC de Ingenieros se divide en cuatro niveles en función de la experiencia y formación del Ingeniero Técnico Industrial: junior, senior, advance

y expertise, lo que facilitará a empresas, Administración y particulares la búsqueda del profesional más acorde a sus necesidades.

La acreditación supone, entre sus principales beneficios, "un importante incentivo a los ingenieros recién titulados, que pueden perseguir un progreso en su vida y definir metas. Para aquellos que llevan años en la profesión, es un reconocimiento a su trabajo a lo largo de los años y a su afán de superación. También es positivo la mayor visibilidad profesional, la facilidad de su movilidad por Europa y tener acceso a una bolsa de empleo de élite", comenta el presidente.

La iniciativa está abierta

a todos los profesionales o recién titulados (Ingenieros Técnicos Industriales y graduados en la rama de Ingeniería Industrial,) que asuman además el compromiso de seguir formándose a lo largo de su vida (Desarrollo Profesional Continuo).

En Ourense, el sistema de acreditación se gestiona desde el Consejo General con la participación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ourense. Asimismo, el sistema se basa en herramientas informáticas que, entre otras funciones, permiten la creación de una base de datos de ingenieros acreditados que optimice al máximo los beneficios que aporta la acreditación. ■

Tribuna

Algo se mueve en la ejecución hipotecaria

MARTA COSTAS
SPR Abogados



Un suicidio ha sido el detonante. Las huelgas de hambre, la presión social y los Decretos apresurados para la protección de los deudores hipotecarios, han puesto en marcha medidas para los colectivos especialmente vulnerables.

Existe otra batalla que se está librando y está minando la privilegiada posición de los bancos. Lo que resulte de esta contienda marcará el futuro del grueso de la población, todos los que no entran en el estrechísimo embudo del último decreto.

Hace apenas unos años era subversivo atacar el rígido procedimiento de ejecución hipotecaria y proteger al deudor. La realidad tozuda de las subastas nos ha cambiado la percepción. Un ejemplo: alguien pide un préstamo con garantía hipotecaria de 180.000 euros, ha amortizado parte de la deuda y debe al banco 130.000 euros, ¿qué sucede cuando no puede atender puntualmente sus cuotas? De entrada el préstamo vence anticipadamente, se liquida la deuda con intereses ordinarios y de demora, se solicita la ejecución y se dicta auto despachando la misma por el principal más un 30%, calculado para intereses y costas (pongamos 170.000 euros). En la escritura de hipotecas se establece la finca, de modo que esta cantidad servirá de tipo para la subasta (imaginemos 200.000 euros), no tiene por qué coincidir ni con la cuantía del préstamo, ni con el valor de mercado. En el caso de que la subasta no tenga postores, el banco puede adjudicarse la vivienda por el 60% de ese valor. Ha perdido su casa, después de haber amortizado parte de su deuda y sigue debiendo al banco la diferencia, y los intereses hasta su cancelación.

Parece que nos da vértigo reformar el rígido procedi-

miento de ejecución hipotecaria, pero las vías de solución ya están ahí: abogados y jueces las están utilizando.

Cuestionamos la fijación de los intereses de demora, que en otros ámbitos se consideran abusivos. La Sentencia del Tribunal de Justicia de 14 de junio de 2012 permite a los tribunales examinar de oficio estas cláusulas. Un Juzgado de Palma de Mallorca, en un reciente procedimiento de Ejecución Hipotecaria, aprecia la nulidad parcial título ejecutivo por considerar abusivos los intereses de demora, que exceden en más de cuatro veces el interés legal del dinero.

Cuestionamos el vencimiento anticipado de estos préstamos proyectados a muy largo plazo por incumplimiento de un periodo muy limitado. El Tribunal Supremo en 1999 también lo ponía en duda. La opción no es ejecutar, sino refinanciar.

PARECE QUE NOS DA VÉRTIGO REFORMAR EL RÍGIDO PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA

Pero lo que de verdad cuestionamos es que teniendo regulada la dación en pago en nuestro sistema, porque la ley hipotecaria permite pactar préstamos en los que la responsabilidad se limita al bien hipotecado, los bancos nunca nos han dado esta opción. Las Audiencias Provinciales de Navarra y Girona han tomado partido y en dos conocidos casos consideraron que el valor de la finca era suficiente para cubrir la deuda, aunque la subasta hubiese quedado desierta.

Sobran ejemplos y no son noticia de portada.